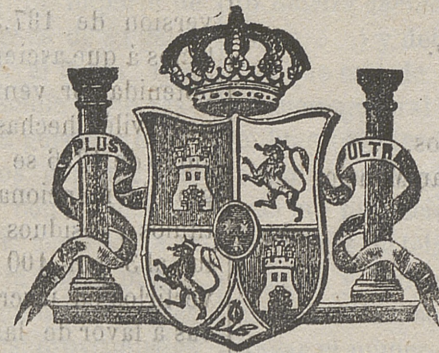


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.



PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

Gaceta del 11 de Marzo de 1880.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

NUM. 272.

Publicado en el Boletín oficial del día de hoy el repartimiento de 1.008 soldados señalados á esta provincia para el reemplazo del Ejército en el año actual y la nota de los sorteos de décimas ejecutados por la Comisión provincial el lunes 8, he resuelto, oida y de conformidad con la misma, señalar á continuación los días en que cada pueblo debe verificar la entrega en Caja de su respectivo cupo y á la vez recordar á los Ayuntamientos algunas de las observaciones consignadas en circular publicada en el Boletín oficial de 13 de Enero último, á saber:

Los comisionados de los Ayuntamientos se presentarán ante la Comisión provincial el día que se designa al respectivo pueblo para la entrega en Caja con todos los mozos sorteados, cualquiera que sea su talla, á excepcion de los que no hubieren alcanzado la de 1,540 milímetros, si no se hubiese interpuesto reclamacion, así como tambien con los procedentes de los tres reemplazos anteriores, cuyas exenciones, siendo objeto de revision segun lo

dispuesto en el art. 114 de la ley, hayan sido reclamadas.

Los mismos comisionados presentarán con la certificacion literal de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento, las filiaciones de todos los soldados y mozos, aun cuando no tengan necesidad de presentarse ante la Comisión provincial con arreglo al art. 115, á excepcion de las de los declarados inútiles como comprendidos en la clase primera del cuadro de exenciones. Estas filiaciones serán firmadas por los interesados ú otra persona en su nombre y dos testigos.

El ingreso en Caja de los mozos tendrá lugar en el edificio-Palacio de la Diputacion, dando principio á las siete en punto de la mañana de cada dia por el orden que estan colocados los pueblos.

Valladolid 12 de Marzo de 1880.—
El Gobernador, Joaquín M.ª Ruiz.

Dia 29 de Marzo.

- Fuensaldaña.
- Cistérniga.
- Tudela de Duero.
- Boecillo.
- Valoria la Buena.
- Quintanilla de Trigueros.
- Cigales.
- Corcos.
- Puente Duero.
- Villanueva de Duero.

Dia 30.

- Villavieja.
- Velilla.
- Géria.
- Simancas.
- Velliza.
- Villanubla.
- Zaratan.
- Robladillo.
- Ciguñuela.
- Cubillas de Santa Marta.
- Trigueros.

Dia 31.

- Cabezón.
- Santovenia.
- San Martín de Valvení.
- Villarmentero.
- Castro nuevo.

- Villanueva de los Infantes.
- Traspinedo.
- Olmos de Esgueva.
- Renedo.
- Aldeamayor de S. Martín.
- Villavaquerín.
- Castrillo-Tejeriego.
- Quintanilla de Arriba.
- Sardon de Duero.
- Parrilla (La).
- Laguna de Duero.
- San Miguel del Arroyo.

Dia 1.º de Abril.

- Tordesillas.
- Matilla de los Caños.
- Marzales.
- Adalia.
- Vega de Valdetronco.
- Gallegos.
- San Miguel del Pino.
- Villan de Tordesillas.
- Villalar.
- Villanueva de los Caballeros.
- Mucientes.
- Bamba.

Dia 2.

- Corrales de Duero.
- Encinas de Esgueva.
- Roturas.
- Canillas.
- Villaco.
- Torrefombellida.
- Fombellida.
- Amusquillo.
- Esguevillas.
- Castroverde de Cerrato.
- Piña de Esgueva.
- Quintanilla de Abajo.
- Villafuerte.
- Olivares de Duero.
- Villabañez.

Dia 3.

- San Pedro de Latarce.
- Castromembibre.
- Villavellid.
- Bercero.
- San Salvador.
- Urueña.
- Pedrosa del Rey.
- San Pelayo.
- San Cebrian de Mazote.
- San Roman de la Hornija.
- Castrodeza.

- Torrecilla de la Abadesa.
- Torrecilla de la Torre.
- Berceruelo.

Dia 4.

- Valdearcos.
- San Llorente.
- Piñel de Abajo.
- Piñel de Arriba.
- Peñañiel.
- Torre de Peñañiel.
- Fompedraza.
- Langayo.
- Pesquera de Duero.
- Manzanillo.
- Padilla de Duero.
- Bahabon.
- Torrescárcela.
- Canalejas de Peñañiel.

Dia 5.

- Rábano.
- Bocos.
- Olmos de Peñañiel.
- Curiel.
- Castrillo de Duero.
- Montemayor.
- Campaspero.
- Cogeces del Monte.
- Valbuena de Duero.
- Santibañez de Valcorba.
- Iscar.
- Pedrajas de San Esteban.
- Aldea de San Miguel.

Dia 6.

- Olmedo.
- Salvador.
- Lomoviejo.
- Puras.
- Muriel.
- Villalba de Adaja.
- Ramiro.
- Ataquines.
- Matapozuelos.
- Mojados.
- Aguasal.
- Almenara.

Dia 7.

- Portillo.
- Pedraja de Portillo (La).
- Alcazarén.
- Pozaldéz.
- Pozal de Gallinas.

Fuente Olmedo.
Zarza (La).
Viana de Cega.
Ventosa de la Cuesta.

Dia 8.

Megeces.
Llano de Olmedo.
Hornillos.
Camporedondo.
Cogeces de Iscar.
Viloria.
Rodilana.
Valdestillas.
San Pablo de la Moraleja.
San Vicente del Palacio.
Bocigas.
Rueda.

Dia 9.

Seca (La).
Alaejos.
Fuente el Sol.
Villanueva de las Torres.
Brahojos de Medina.
Moraleja de las Panaderas.

Dia 10.

Velascálvaro.
Medina del Campo.
Cervillejo de la Cruz.
Rubi de Bracamonte.
Cárpio.
Torrecilla de la Orden.
Castrejon.

Dia 11.

Siete Iglesias.
Fresno el Viejo.
Villafranca de Duero.
Castronuño.
Pollos.
Gomeznarro.
Serrada.

Dia 12.

Villaverde de Medina.
Nava del Rey.
Campillo (El).
Bobadilla del Campo.

Dia 13.

Mudara (La).
Villaseñor.
Montealegre.
Villagarcía de Campos.
Benafarces.
Pobladora de Sotiedra.
Tiedra.
Villalbarba.
Mota del Marqués.
Barruelo.
Villardefrades.
Almaráz.
Casasola de Arion.

Dia 14.

Villaespér.
Cabrerros del Monte.
Moral de la Paz.
Medina de Rioseco.
Tordehumos.
Pozuelo de la Orden.
Morales de Campos.
Valverde de Campos.
Palacios de Campos.

Castromonte.
Valdenebro.

Dia 15.

Villafrades.
Ceinos de Campos.
Villanueva de San Mancio.
Villabarúz.
Villabragima.
Villamuriel.
Tamariz.
Berrueces.
Peñaflor.
Villalba del Alcór.
Torrelobaton.

Dia 16.

Villanueva de la Condesa.
Santervás de Campos.
Cuenca de Campos.
Villacarralon.
Villagomez la Nueva.
Monasterio de Vega.
Gaton de Campos.
Palazuelo de Vedija.
Villacid de Campos.
Barcial de la Loma.
Villafrechós.
Santa Eufemia.

Dia 17.

Bustillo de Chaves.
Villalon.
Melgar de Abajo.
Villacreces.
Villalba de la Loma.
Sahelices de Mayorga.
Cabezón de Valderaduey.
Castroponce.
Fontihoyuelo.
Vega de Ruiponce.
Urones.
Castrobol.
Roales.

Dia 18.

Melgar de Arriba.
Herrin de Campos.
Valdunquillo.
Mayorga.
Union (La).
Bolaños.
Becilla de Valderaduey.
Quintanilla del Molar.
Villavicencio.
Villalan de Campos.
Zorita de la Loma.

Dias 19 y 20.

Arroyo.
Valladolid.

TERCERA SECCION.

Núm. 271.

ADMINISTRACION ECONOMICA.
de la provincia de Valladolid.

La Junta de la Deuda pública con fecha 8 del actual, acuerda lo siguiente:

Por Real orden de 4 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, crea-

da por el art. 9.º de la ley de 24 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 187.508 pesetas 13 céntimos á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de Corporaciones civiles hechas despues del 30 de Junio de 1876 se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de la renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas Corporaciones, realizando la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesoreria de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 18 y 19 del corriente mes, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrecen.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduria.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta Direccion en los referidos dias, de once á cuatro de la tarde, y el dia 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Señor Presidente de la Junta en el acto de la subasta, ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicandose el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta* teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon corriente, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fec ha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Tesoreria de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Marzo de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

| Número de títulos. | Serie. | Numeracion. | Importe de cada serie. — Pesetas. |
|--------------------|--------|-------------|-----------------------------------|
|--------------------|--------|-------------|-----------------------------------|

Madrid.....

Lo que se anuncia al público á fin de que presenten pliegos de proposiciones y hagan los depósitos correspondientes hasta el día 17 del actual, los interesados en la subasta.

Valladolid 10 de Marzo de 1880. — El Jefe económico, P. I.—Joaquin Borrás.

Habiendo acordado por decreto de 28 de Febrero último la formación de un cuerpo de comisionados de apremios, cuyos individuos reúnan las indispensables condiciones de moralidad é inteligencia para el buen cumplimiento de su cometido, se advierte á los que aspiren á ingresar en el mismo presenten desde luego sus solicitudes en la Secretaría de esta Administración, expresando en ellas si son licenciados del ejército ó cesantes de los ramos civil ó económico y á las que acompañarán certificaciones de buena conducta expedidas por el Alcalde del pueblo en donde residan los interesados.

El plazo para la admisión de solicitudes termina precisamente el veinticuatro del actual.

Estas han de ser escritas de puño y letra de los aspirantes.

Reunidas todas en esta dependencia con los demás antecedentes que la Junta, compuesta del Jefe del Negociado de Contribuciones, del de Propiedades y del de Impuestos, consideren preciso reclamar de los interesados para formar un juicio exacto de las condiciones de cada uno de los aspirantes, redactará la misma una lista de los treinta que considere mas acreedores para obtener las comisiones que espida la Administración.

Los designados por la Junta deberán presentar seguidamente sus documentos autorizados por persona de arraigo que garantice el buen cumplimiento del interesado, sin lo cual no podrá empezar á ejercer sus funciones.

Valladolid 10 de Marzo de 1880. — El Jefe económico, P. I. Joaquin Borrás.

Núm. 270.

Por Real orden de 14 de Mayo de 1879, ha sido autorizada la Junta de la Deuda pública para hacer directamente la conversion de recibos pro-

visionales del Empréstito de 175 millones de pesetas, por el importe de las nueve décimas partes de su valor en deuda amortizable al 2 por 100; emitiéndose por la décima parte restante un documento al portador equivalente á los antiguos décimos admisibles en pago de contribuciones.

En su virtud y por acuerdo de la Direccion general de la Deuda pública, se ha dispuesto que los tenedores de facturas de recibos provisionales cuyos títulos que les correspondan existan en la Caja de esta Administración económica, pueden presentarse al cange de las mismas en esta dependencia por los primitivos títulos y residuos del Empréstito durante los dias que restan del presente mes de Marzo; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se cierra el cange en esta oficina, debiendo acudir entonces para realizarlo á la Direccion general de la Deuda y en la forma acordada por la misma.

Lo que anuncio al público para su conocimiento.

Valladolid 11 de Marzo de 1880. — El Jefe económico, P. I., Joaquin Borrás.

Núm. 257.

INTENDENCIA MILITAR de Castilla la Vieja.

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta verificada el 23 de Febrero próximo pasado para contratar tres mil novecientos ochenta y cinco metros de retor cruzado para sábanas y fundas de cabezal de la cama militar, se convoca por el presente anuncio para una segunda subasta, simultánea que ha de tener lugar con tal objeto en los estrados de la Direccion general de Administración militar, sita en la calle de Torrija, núm. 14 y en los de esta Intendencia militar, á la una de la tarde del dia 30 del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto en ambas dependencias desde el dia de la fecha al de la subasta en todos los no feriados.

Los lienzos serán todos de una misma clase, y la cantidad, anchos y precios limites los que se espresan á continuación.

Precio limite en pesetas por cada metro

| | |
|---|------|
| 2.350 metros del ancho de 65 centímetros. | 0.85 |
| 1.175 id. del id. de 1.30 metros. | 1.60 |
| 460 id. del id. de 90 centímetros. | 1.05 |

Valladolid 10 de Marzo de 1880. — El Intendente militar, José Gimenez Nuñez.

Modelo de proposicion.

D. F... de T... vecino de... domiciliado en... enterado del anuncio

publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de... del dia... de... número...) y del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Direccion general de Administracion militar (ó Intendencia militar de...) segun el cual han de ser contratados tres mil novecientos ochenta y cinco metros de tela retor cruzado para sábanas y fundas de cabezal de la cama militar; se compromete á entregar el número de metros espresado de dicha tela á los precios y en la forma siguiente.

Los 2.350 metros del ancho de 65 centímetros á... (en letra el precio del metro.)

Los 1.175 id. del id. de 1.30 metros á... (en id. el id. del idem.)

Los 460 id. del id. de 90 centímetros á... (en id. el id. del idem.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del depósito de... pesetas hecho en la caja de... ó Administracion económica de....

Fecha y firma del proponente.

CUARTA SECCION.

NUM. 1102.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion, conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875

| ESCUELAS. | DOTACION ANUAL. — Pesetas. | Fondos de que se paga |
|-----------|----------------------------|-----------------------|
|-----------|----------------------------|-----------------------|

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

| | | |
|---|--------|------------------------------------|
| La elemental completa de Fuenteliselendo. | 625 | casa y retribuciones. Municipales. |
| La id. incompleta de Leciñana é Irus. | 500 | |
| La id. id. de Angulo. | 500 | |
| La id. id. de Vallejo. | 500 | |
| La id. id. de Susinos. | 412.50 | |
| La id. id. de Pesadas. | 375 | |
| La id. id. de Villaescusa de Roa. | 343.75 | |
| La id. id. de Gayangos. | 325 | |
| La id. id. de Villela. | 312.50 | |
| La id. id. de Lercio. | 281.25 | |
| La id. id. de Riaño. | 250 | |
| La id. id. Villavascones. | 250 | |
| La id. id. de S. Martin del Rojo. | 250 | |
| La id. id. de Barrio de Salcedillo. | 250 | |
| La id. id. de Igon. | 250 | |
| La id. id. de Ahedillo. | 250 | |
| La id. id. de Obarenes. | 250 | |
| La id. id. de Cadiñanos. | 250 | |
| La id. id. de Cuzcurríta de Aranda. | 250 | |
| La id. id. de Villanueva Matamala. | 250 | |
| La id. id. de Guma. | 250 | |

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

| | | |
|--------------------------------------|--------|---------------------------|
| La elemental completa de Grijota. | 825 | casa y retribuciones. Id. |
| La id. incompleta de Otmós de Ojeda. | 400 | |
| La id. id. de Payo de Ojeda. | 575 | |
| La id. id. de Bustillo del Páramo. | 312.50 | |
| La id. id. de Torre de los Molinos. | 187 | |

De niñas

| | | |
|---|--------|---------------------------|
| La elemental completa de Aguilar de Campoó. | 550 | casa y retribuciones. Id. |
| La id. id. de Osorno. | 550 | |
| La id. id. de Espinosa de Cerrato. | 416.75 | |

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

| | | |
|-----------------------------------|------|--------------------------|
| La elemental completa de Pejanda. | 1107 | casa y huerta. Obra pia. |
| La id. id. de Molledo. | 825 | |
| La incompleta de Maliano. | 375 | |

De niñas.

| | | |
|-------------------------|-----|---------------------------|
| La incompleta de Ojear. | 250 | casa y retribuciones. Id. |
|-------------------------|-----|---------------------------|

| ESCUELAS. | DOTACION ANUAL. | |
|---|----------------------------|------------------------|
| | Pesetas. | Fondos de que se paga. |
| PROVINCIA DE VALLADOLID. | | |
| <i>De niños.</i> | | |
| Las elementales completas de Moral de la Paz. | | |
| La id. id. de Villafuente de Esgueva. | 625, casa y retribuciones. | Municipales. |
| La id. id. de Villanueva de Duero. | | |
| La id. id. de Palacios de Campos. | | |
| <i>De niñas.</i> | | |
| La id. completa de Mayorga. | 550 | Id. |
| La id. id. de Villanueva de Duero. | 416'50 | Id. |

PROVINCIA DE VIZCAYA.

| <i>De niños.</i> | | |
|---------------------------------|----------------------------|-----|
| La elemental completa de Morga. | 625, casa y retribuciones. | Id. |

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Marzo de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

NÚM. 4102.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

| ESCUELAS. | DOTACION ANUAL. | |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| | Pesetas. | Fondos de que se paga. |
| PROVINCIA DE GUIPÚZCOA. | | |
| <i>De niños.</i> | | |
| La elemental completa de Zumárraga. | 1.100, casa y retribuciones. | Municipales. |
| <i>De niñas.</i> | | |
| La id. id. de Orio. | 350 casa y retribuciones. | Id. |

Se proveerán además por oposicion en el mes de Abril próximo, todas las escuelas públicas de niños y niñas que vacaren en esta provincia hasta el dia de empezar los ejercicios segun se previene en la disposicion 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo de 1879, y sean por su sueldo y clase de la categoría de oposicion.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| <i>De ambos sexos.</i> | | |
| La elemental incompleta de Quintanilla de la Rivera. | 25 fanegas de trigo y casa. | Rp.º vecinal. |

PROVINCIA DE BURGOS.

| | | |
|--|----------------------------|--------------|
| <i>De niños.</i> | | |
| La elemental incompleta de Miñon (nueva creacion). | 250, casa y retribuciones. | Municipales. |

PROVINCIA DE SANTANDER.

| | | |
|------------------------------------|-------|-----------------------------|
| <i>De niños.</i> | | |
| La elemental incompleta de Piasca. | } 250 | } casa y retribuciones. Id. |
| La id. id. de Buyer y Lamedo. | | |
| La id. id. de Perrozo y S. Andrés. | | |
| La id. id. de Revilla. | | |
| La id. id. de Collado de Cieza. | | |
| | } 200 | } Id. |

| ESCUELAS. | DOTACION ANUAL. | |
|---|---------------------------|------------------------|
| | Pesetas. | Fondos de que se paga. |
| PROVINCIA DE VIZCAYA. | | |
| <i>De niños.</i> | | |
| La elemental completa de Orozco (barrio de Ibarra). | 825 casa y retribuciones. | Municipales. |

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Marzo de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

QUINTA SECCION.

Núm. 235.
SUCURSAL
del Banco de España de Valladolid.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Anuncio.

En el dia de ayer tomó posesion D. José M.ª Secades del cargo de Agente Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Lo que se hace saber por medio de este *Boletin oficial* para conocimiento del público y efectos de Instruccion.

Valladolid 5 de Marzo de 1880.—El Director de la Sucursal, Jerónimo M. Sangros.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion del dia 7 del actual ha acordado hacer un deslinde de cañadas, carreras, caminos y demás servidumbres del término jurisdiccional de esta villa, señalando el dia 22 del actual para dar principio á dicha operacion, continuando los siguientes hasta que se dé por terminada.

Lo que se manda insertar en el *Boletin oficial* de esta provincia para conocimiento de todos los hacendados tanto vecinos como forasteros que poseen fincas en este término.

Padilla de Duero 9 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Meliton S. Aza.

Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1880 á 1881, se previene á todos los terratenientes en este término municipal, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las oportunas relaciones juradas de la alteracion que hayan sufrido en su riqueza, dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la

provincia, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Valdenebro 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Eleuterio de Diego.—Juan de Ayala, Secretario.

Con igual objeto y en el mismo término lo anuncian los Ayuntamientos de

- Aldea de San Miguel.
- Bamba.
- Bobadilla.
- Camporedondo.
- Cojeces de Iscar.
- Mejeces.
- Montealegre.
- Pozal de Gallinas.
- Villavaquerin.
- Villarmentero.

Con el mismo objeto y término de ocho dias lo anuncian el Ayuntamiento de Villanueva de Duero.

Con igual objeto y término de veintidos dias lo anuncia el Ayuntamiento de Torre de Esgueva.

Con igual objeto y término de treinta dias lo anuncia el Ayuntamiento de Goria.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 31 del actual y hora de las once de su mañana se celebrará la venta en pública subasta de 77 fanegas 23 cuartillos de trigo, 4 fanegas 26 cuartillos de cebada y 39 fanegas 27 cuartillos de centeno, existentes en la panera del Real Patronato de Santa Clara, de esta villa: dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion de dicho Patronato.

Tordesillas 11 de Marzo de 1880.—El Administrador, Santiago de la Cruz.

PASTOS DE PRIMAVERA.

Se arriendan para ganado lanar los del monte-pinar de Calderon, en los términos de Villanueva de Duero y Serrada. El pliego de condiciones se manifestará en la casa de dicho monte y en la núm. 4 de la calle de San Blas, de esta capital.

Valladolid.—Imp. y lib. de F. Santaren.